



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DEL PROGRAMA DE MENTORING Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPEDIENTE Nº 517/2023)

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| TÍTULO I. GENERAL: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y PRESTACIONES A REALIZAR..... | 3 |
| 1. ANTECEDENTES | 3 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MENTORING Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN | 3 |
| A. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE “MENTORING” | 4 |
| B. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE “CERTIFICACIÓN” | 5 |
| C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN | 6 |
| 3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA | 6 |
| 4. En el apartado siguiente se detallan las características técnicas mínimas del servicio objeto del presente procedimiento. PRESTACIONES DEL CONTRATO. | 7 |
| TÍTULO II. EQUIPO DE TRABAJO | 11 |
| 5. EQUIPO DE TRABAJO | 11 |
| 6. Obligaciones del contratista respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato..... | 12 |
| TÍTULO III. ESPECÍFICO: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS A VERIFICAR | 13 |
| 7. DIMENSIÓN ECONÓMICA Y CRONOGRAMA DEL PROGRAMA..... | 13 |

TÍTULO I. GENERAL: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y PRESTACIONES A REALIZAR.

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, «PRTR»), publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y que fue aprobado por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.

Dentro del PRTR se enmarca el “Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización” (en adelante también denominado “el Programa”), concretamente en la Política palanca V («Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a España nación emprendedora»), Componente 13 («Impulso a la pyme»), e Inversión C13.15 («Internacionalización. Refuerzo de las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación, internacionalización e inversión exterior a través de múltiples iniciativas»).

A los efectos del citado Programa, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en lo sucesivo “Cámara de Comercio de España” o “Cámara de España” o “CCE”) actúa bajo el rol de Entidad Instrumental, en los términos previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y posterior Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Cámara de Comercio de España actúa en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, para apoyar la internacionalización de las empresas, en el marco de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027, así como del Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía española 2021-2022.

En este contexto, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Cámara de España han suscrito, con fecha 23 de noviembre de 2022, un Convenio -publicado mediante Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Secretaria de Estado de Comercio (BOE de 18 de marzo de 2023)- [en adelante, “el Convenio”] que tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 para el desarrollo del “Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización” en el marco del PRTR. Dicha subvención está destinada a financiar las líneas de actuación que se describen en el siguiente apartado.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MENTORING Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN

El Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización se compone de dos líneas de actuación: “Mentoring Internacional de Pymes” (en adelante, “Mentoring”) y “Certificación Internacional” (en adelante, “Certificación”). Para el desarrollo de ambas líneas, se prevé el desarrollo de una serie de actuaciones de gestión y coordinación a desarrollar por la Cámara de Comercio de España (con apoyo de las Cámaras de Comercio Territoriales) que incluyen aspectos como la gestión, la comunicación, el desarrollo y la adaptación de sistemas tecnológicos, así como el seguimiento y la difusión de los programas.

La primera de estas líneas (“Mentoring”) tiene como objetivo apoyar la expansión y consolidación internacional de pymes exportadoras que quieran abrir nuevos mercados en los que no estén aún presentes o recuperar cuota perdida y consolidar posición en los que ya estén trabajando, todo ello con el acompañamiento de un mentor que, desde su experiencia profesional, les guíe y oriente en la definición e implementación de su estrategia, internacional post-COVID.

Desde el punto de vista de la gestión y selección de participantes, esta línea de actuación se divide en dos fases:

- Una primera fase en la que se seleccionarán, mediante un anuncio de adhesión, a las empresas Mentora (empresas internacionalizadas cuyo personal actuará como mentores de las empresas participantes en esta línea de actuación).
- Una segunda fase, en la que las empresas beneficiarias de las ayudas, seleccionadas a través de una convocatoria, ejecutarán un plan de internacionalización previamente diseñado con la ayuda de las empresas mentoras.

La segunda de las líneas de actuación, Certificación Internacional, tiene como objetivo apoyar a las empresas españolas en la obtención de las certificaciones para la comercialización internacional de sus productos fuera de la UE, con el fin de facilitar el acceso a nuevos mercados y/o clientes, así como mejorar el valor añadido de sus exportaciones, reduciendo el riesgo regulatorio.

Las empresas beneficiarias de las ayudas serán seleccionadas a través de una convocatoria pública de ayudas.

Las convocatorias de ayudas de cada una de las líneas se anunciarán en la Web de la Cámara de Comercio de España, así como, en la del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y en cualquier otro medio que facilite su difusión.

El proceso de valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en cada convocatoria y mediante comprobación de que la empresa cumple los requisitos establecidos y de que aporta la documentación exigida.

Las empresas participantes en el Programa justificarán sus gastos conforme a las normas e instrucciones que se incluirán como anexo de la convocatoria realizada por la Cámara de España, aportando la documentación justificativa correspondiente.

Una vez emitido Informe de auditoría que confirme que toda la documentación es correcta, la empresa recibirá la ayuda correspondiente.

A. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE “MENTORING”.

Las ayudas previstas en esta línea buscan mejorar la expansión y consolidación internacional de pymes exportadoras a través del apoyo de un mentor, con experiencia profesional demostrada en el ámbito de la internacionalización, que les guíe y oriente en la definición e implementación de su estrategia internacional. Una vez definidas las áreas en las que el mentor ha identificado posibilidades de mejora para la empresa, ésta recibirá ayudas económicas para la realización de acciones concretas incluidas en el Plan de Acción de la pyme.

Como características generales cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- Elaboración del Catálogo de Mentores: Una vez finalizada la convocatoria de adhesión de mentores, Cámara de España elaborará un Catálogo de Mentores para la Internacionalización, para que las empresas que deseen adherirse a este programa puedan seleccionar a su mentor.
- Selección del mentor por parte de la empresa participante en el Programa: Una vez se haya formalizado la participación de la empresa en el programa, la empresa beneficiaria podrá seleccionar al mentor que desea que le acompañe en el programa.
- Firma del Acuerdo de Colaboración entre empresa mentora y beneficiaria: En dicho acuerdo de colaboración se fijarán las condiciones de la colaboración entre la empresa beneficiaria y la empresa mentora, incluyendo las cláusulas de confidencialidad necesarias para el correcto funcionamiento de este servicio, y de cesión del derecho de cobro de la ayuda correspondiente al “Mentoring”.
- Inicio del Servicio de “Mentoring”: El mentor seleccionado deberá dedicar 15 horas al acompañamiento de la empresa beneficiaria. De manera conjunta, mentor y empresa participante en el Programa realizarán un análisis de la actividad internacional de la empresa a partir de una metodología común desarrollada en el programa, detectando las necesidades principales que, conforme a su opinión, requieran de acciones concretas por parte de la empresa beneficiaria.
- El resultado de este análisis conjunto será recogido en el *“Informe de recomendaciones para la recuperación y consolidación de la actividad internacional de la pyme”* que servirá de base a la empresa para realizar su *“Plan de Acción Internacional”*
- Ejecución del Plan de Acción: A continuación, la empresa dispondrá de un plazo máximo de 6 meses desde la validación del Plan de Acción para llevar a cabo las acciones identificadas, de acuerdo con la relación de gastos elegibles detallados en las convocatorias.

Las ayudas de la línea de “Mentoring” se componen de los siguientes bloques:

- Bono de “Mentoring” para la reactivación de la actividad internacional de la pyme: El bono tendrá un valor de 3.000 euros por empresa beneficiaria y su coste será financiado íntegramente por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Ayudas económicas para la ejecución del Plan de Acción Internacional: La empresa recibirá un máximo de 28.000 euros como ayuda económica con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), sobre un presupuesto máximo elegible de 35.000 euros para ejecutar las actuaciones de su Plan de Acción Internacional.

B. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE “CERTIFICACIÓN”.

Las ayudas previstas en esta línea son ayudas económicas para la certificación internacional. Se incluyen tanto las certificaciones obligatorias, como las voluntarias, siempre que éstas se dirijan a la actividad exportadora de la empresa (en el caso de las certificaciones voluntarias, la empresa participante del Programa deberá acreditar su condición de empresa exportadora).

La empresa recibirá un máximo de **20.000 euros de ayuda** sobre un presupuesto máximo elegible de 25.000 euros, para la obtención, renovación o ampliación de certificaciones obligatorias y voluntarias (fuera de la UE) exigidas por mercados internacionales, tanto de producto como de servicios.

Las empresas participantes del Programa dispondrán de 6 meses para la ejecución de los gastos asociados a esta línea, tal y como detalla en la convocatoria publicada¹.

C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN

En las actuaciones de coordinación se incluyen aquellas que el Convenio atribuye a la Cámara de España para la puesta en marcha, funcionamiento y seguimiento de ambas líneas de actuación del Programa: gestión, consultoría, auditoría, aplicativos y sistemas informáticos, comunicación, etc.

Se incluirán también aquellos gastos en los que incurran las Cámaras de Comercio Territoriales (CCT) para el apoyo a la ejecución de ambas líneas: gastos de difusión y gastos para el seguimiento de la ejecución de las ayudas de cada línea.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

La auditoría tiene como objetivo la supervisión de la correcta ejecución de los fondos asignados a la Cámara de España para el desarrollo del Programa Mentoring y Apoyo a la Internacionalización.

En relación con las líneas de ayudas a empresas, el contenido de la documentación acreditativa de la justificación del gasto por parte de cada una de las empresas adheridas al Programa se indicará por parte de la Cámara de España en cada convocatoria.

Los pagos a realizar por parte de la Cámara de España a las empresas adheridas al Programa se efectuarán una vez justificados los gastos, y realizadas las correspondientes comprobaciones técnico-económicas y físicas por el auditor de cuentas adjudicatario del contrato, para lo que se exigirán los justificantes que se estimen oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

La justificación de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y sus actuaciones correspondientes revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado por cada proyecto, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El auditor de cuentas adjudicatario del contrato verificará que todos los gastos imputados reúnen los requisitos de elegibilidad al respetar lo establecido en las cláusulas del Convenio y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo.

El contratista deberá tener disponibilidad para efectuar las auditorías requeridas durante toda la vigencia del contrato en los términos establecidos en los Pliegos.

En el apartado siguiente se detallan las características técnicas mínimas del servicio objeto del contrato.

¹ <https://sede.camara.es/sede/tramites/TR0000004989>

4. PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicios de auditoría del Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Formarán parte del servicio, las siguientes prestaciones:

- Verificación del cumplimiento normativo y de las condiciones de ejecución del Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización y emisión de los informes de auditoría intermedios y final, tanto para las dos líneas de actuación previstas y como para las actuaciones de gestión y coordinación.
- Apoyo a la Unidad de Gestión del Comité Antifraude.

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES DE AUDITORIA INTERMEDIOS Y FINAL

El adjudicatario procederá a ejecutar las actuaciones de verificación del programa, incluyendo visitas de verificación física sobre el terreno, de acuerdo a la normativa aplicable y a los manuales de procedimiento y procedimientos de gestión establecidos.

Adicionalmente, será necesaria la verificación de la concurrencia de requisitos que permitan a la Cámara de España proceder al pago de las ayudas, por cumplirse las condiciones del art. 34.5 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y contraste de titularidad de las cuentas de pago.

DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES

1. Las verificaciones se realizarán sobre el 100% de los proyectos de ayuda y el 100% de los gastos declarados por los beneficiarios. Asimismo, serán objeto de verificación el 100% de los gastos incluidos en el capítulo de gestión y coordinación del Programa.
2. Adicionalmente, se deberán desarrollar las verificaciones sobre el terreno (VST) que supondrán entre un 5% y un 15% del total de las ayudas objeto de verificación.

El alcance de comprobaciones a realizar en las VST será el siguiente:

- Comprobar que los bienes se han entregado y que los servicios se han prestado.
- Comprobar que los bienes y los servicios constatados durante las verificaciones sobre el terreno se corresponden con los gastos registrados en el aplicativo de justificación.
- Verificar que se cumple la normativa vigente en materia de información y publicidad.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad separada y de que el beneficiario no incurre en doble financiación y que cumple con el régimen de ayudas de estado.
- Comprobar que las operaciones cumplen con los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria de ayuda.
- Comprobar que los beneficiarios disponen y custodian la documentación original presentada como soporte de los gastos declarados.

Las VST se podrán realizar de forma telemática y darán lugar a un Acta, por ayuda revisada, que recoja la descripción de los trabajos realizados (se aportará un expediente con la documentación revisada) y las conclusiones de los mismos. Todo ello será incorporado a los informes periódicos de línea de ayuda.

3. El adjudicatario procederá al examen de los expedientes de ayuda en los que se formalicen las respectivas ayudas y, en su caso, recabará la información y documentación necesarias para verificar todos los aspectos sometidos a control.
4. Para el desarrollo de dichas verificaciones la Cámara de España pondrá a disposición del adjudicatario el acceso a una plataforma informática (Cámara2020). Esta plataforma será la principal herramienta de comunicación entre auditoría, beneficiarios y las unidades de gestión del programa.
5. El adjudicatario deberá dejar registro y rastro en la aplicación financiera de todas las verificaciones realizadas, así como de las incidencias detectadas, las solicitudes de información efectuadas a los beneficiarios, etc... de modo que exista una correlación de actuaciones que permita reconstruir todo lo ocurrido durante el proceso de verificación.
6. La empresa contratada aplicará las listas de control específicas que sean necesarias al efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y de ejecución.
7. En caso de que se detecten irregularidades en la revisión inicial de la documentación, el procedimiento a seguir será el siguiente:
 - Las irregularidades y el plazo para su resolución serán comunicadas por parte de la empresa de auditoría a los beneficiarios, de cara a iniciar el proceso de resolución, en su caso.
 - Todos los beneficiarios dispondrán de un periodo de alegaciones y resolución de incidencias.
8. Terminado este periodo de alegaciones, la empresa adjudicataria emitirá el correspondiente informe de auditor.

Como resultado de la verificación del cumplimiento normativo y de las condiciones de ejecución del programa el adjudicatario procederá a la emisión de los siguientes informes:

- **Informes de auditoría intermedios:**
 - Informes de auditoría para las ayudas a empresas. Periódicamente se emitirá un informe en el que se detalle las comprobaciones efectuadas por el auditor, incluyendo las relativas a las VST, con las conclusiones y el número de empresas cuya justificación se ha validado y se ha aprobado para el pago de la subvención. A efectos de facturación, este informe se corresponde con los informes relativos a ayudas a empresas previstos, y el número de expedientes de ayuda comprobados periódicamente.
 - Informes relativos a Gastos de Coordinación: Informes de auditoría puntuales para la justificación de las actuaciones de gestión. En este sentido, se podría distinguir entre:

- Actuaciones coordinación CCE: El informe de auditoría opinará sobre la relación de gastos y pagos puestos a su disposición, es decir, sobre costes reales.
- Acciones de apoyo CCT: El informe de auditoría opinará sobre los costes justificados por costes unitarios y atendiendo a la realidad de la actuación que garantiza la existencia del gasto asociado. Con el fin de asegurar que el método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos, con carácter previo a la emisión del informe, se requerirá la validación de la metodología del coste unitario utilizado.
- **Informe de auditoría final** en la que se agrupe y resuma en una única cuenta justificativa -con el contenido previsto en el artículo 72 del RD 887/2006 - la información recogida en el conjunto de los informes de auditoría intermedios, tanto los periódicos (ayudas) como los puntuales (capítulo de gestión).

El apartado 7 de este pliego recoge el cronograma orientativo respecto a la emisión de informes que será ajustado en atención a las necesidades y requerimientos realizados por la Secretaría de Estado de Comercio.

El adjudicatario deberá elaborar los informes periódicos y finales en base al alcance de las verificaciones del artículo 74 del RD 887/2006 y siguiendo los modelos previstos para esta modalidad de informe. Para la emisión del informe se tendrá en cuenta las siguientes premisas:

1. Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.
2. Verificación de la cuenta justificativa aportada por la Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el Convenio firmado entre el organismo público y la Cámara de España.
3. Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
4. Revisión del Informe de las cuentas anuales del ejercicio de aplicación de las Entidades beneficiarias con el objeto de verificar la opinión favorable sin salvedad que pudiera condicionar el trabajo solicitado.
5. Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
6. Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
7. Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

8. Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
9. Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
10. Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
11. Verificación de los criterios de reparto de los costes generales.
12. Verificación de los procedimientos de contratación aplicables, en cada caso.
13. Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
14. Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.
15. Que se ha utilizado un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo a las acciones realizadas.
16. Cuantos extremos se puedan indicar en la oportuna Convocatoria de Ayudas, o bien en los Convenios firmados con los Organismos Cofinanciadores.

4.2 APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE

El adjudicatario deberá prestar apoyo a la Unidad de Gestión del Comité Antifraude de la Cámara de España ejecutando los trabajos específicos que le sean encomendados, como por ejemplo los siguientes:

- Apoyo en la definición del alcance y objetivos para el desarrollo de actuaciones de prevención y detección del fraude en el marco del Programa, siguiendo lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Desarrollo de la metodología específica de prevención y detección del fraude para el Programa adoptando como punto de partida el Plan de Prevención del fraude de la CCE.
- Apoyo en la identificación de riesgos existentes en la ejecución del Programa y medidas de mitigación necesarias.
- Redacción de procesos, planes y programas de trabajo para la realización del trabajo de campo en la materia, realización del trabajo de campo, redacción de informes.

TÍTULO II. EQUIPO DE TRABAJO

5. EQUIPO DE TRABAJO

La Cámara de España exigirá a la empresa adjudicataria la asignación de medios y organización necesarios para la correcta prestación del servicio.

Corresponde al contratista la selección de los recursos humanos más adecuados para el cumplimiento del servicio y la disposición de un número suficiente para poder atender las necesidades del servicio, considerándose que el equipo previsto en el **apartado 13 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares** como el equipo mínimo que debe presentarse en la oferta.

Los **perfiles solicitados se describen a continuación:**

| Puesto | Perfil | Años de Experiencia | Nº personas | Dedicación |
|--------------------------|---|---------------------|-------------|------------|
| Responsable del servicio | Grado Universitario. Personas que tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión del proyecto velando por la consecución de los objetivos perseguidos y que disponga de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Planifican y gestionan los recursos humanos y técnicos disponibles. | 6 | 1 | 6% |
| Supervisor | Grado Universitario. Personas que realizan actividades de tipo técnico y se responsabilizan de la programación y supervisión de las actividades realizadas por el equipo de técnicos a su cargo. Dispondrán de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Organizan y programan las actividades bajo su responsabilidad, pudiendo llegar a supervisar de forma cercana la actividad desarrollada por las personas que componen sus equipos. | 4 | 1 | 85% |
| Técnicos | Grado Universitario. Personas que ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Desarrollan sus funciones con autonomía limitada. | 2 | 5 | 100% |

Esta tabla representa una estimación aproximada de necesidades de los perfiles exigidos que podrá variar en función de la evolución y exigencia del programa.

El cumplimiento de este requisito constituye una obligación de carácter esencial por lo que su incumplimiento o su modificación sin autorización expresa y escrita de la Cámara de Comercio, durante la ejecución del contrato, dará lugar a las penalizaciones previstas en el **apartado 23 del Anexo I** del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de enfermedad, vacaciones y bajas de los trabajadores, la empresa adjudicataria estará obligada a garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, debiendo proceder a la correspondiente sustitución con personal que reúna los perfiles exigidos.

El contratista no podrá sustituir el personal adscrito a la realización de los trabajos sin la autorización expresa del encargado del contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones previstas en el **apartado 23 del Anexo I** del Pliego de Condiciones Particulares.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, de seguridad e higiene, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo sin que, en ningún caso, este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre la Cámara de España y el contratista.

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Cámara de España.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Cámara de España ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Cámara de España por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, o por perjuicios que se irroguen a la Cámara de España por cualquier causa.

TÍTULO III. ESPECÍFICO: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS A VERIFICAR

7. DIMENSIÓN ECONÓMICA Y CRONOGRAMA DEL PROGRAMA

A efectos de poder valorar el volumen de trabajo asociado al objeto del contrato, se detalla a continuación el nº máximo de expedientes de ayuda e importe a verificar:

| Tipo Operación | Expedientes máximos objeto de comprobación | Importe máximo a verificar |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| Línea de Ayuda | 2.302 | 51.640.000 € |
| Actuaciones de Coordinación | - | 3.255.553 € |

Por otro lado, en cuanto al calendario de desarrollo en la ejecución del programa y, por tanto en la prestación del servicio objeto del contrato, se detalla a continuación el siguiente cronograma orientativo respecto a la emisión de informes que será ajustado en atención a las necesidades y requerimientos realizados por la Secretaría de Estado de Comercio:

| TIPO DE ACTUACIÓN | 2024 | | | | | | | | | | | | 2025 | | | | | | |
|---|-------|-----|-------|-----|-------|-------|-----|-------|-------|-----|-------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | |
| Informes relativos a Gastos de Coordinación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Informes relativos a Líneas de Ayuda | 1 Ud. | | 1 Ud. | | 1 Ud. | 1 Ud. | | 1 Ud. | 1 Ud. | | 2 Ud. | | | | | | | | |
| Informes consolidados final y art. 74 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de riesgo y fraude | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |